



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 006-2021/CDLO

Los Olivos, 26 de febrero de 2021

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** Documento Simple N° S-10734-2020 organizado por la Regidora Ruth Bustamante Mateo, Informe N° 013-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 56-2021 de Gerencia Municipal Alcaldía, Dictamen N° 003-2021-MDLO/CPAJ de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el Art 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*, lo que guarda concordancia con el artículo 9°, numeral 9.26, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, que señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde y los regidores, no pudiendo concederse simultáneamente a un número mayor de 40% de los regidores.;

Que, el Art. 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: *"El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) 2) Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...)"*;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 487-CDLO precisa en su artículo 4° literal g) que corresponde a los regidores, entre otros, el derecho de solicitar licencia por enfermedad o causas de índole personal. El artículo 43° del mismo reglamento precisa que la licencia deberá ser solicitada con la debida anticipación y por escrito dirigida a la Secretaria General, expresando de manera fundamental la causa justificante;

Que, con Documento Simple N° S-10734-2020, la Regidora Ruth Bustamante Mateo solicita licencia sin goce de haberes (dietas), conforme especifica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 13.2021MDLO/GAJ señala que se ha verificado que la solicitante formula su petición de licencia con suficiente antelación respecto de su fecha de inicio prevista y cumple con expresar la causa justificante de su petición, en concreto, su decisión de participar en las próximas Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2021, Asimismo, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede elevar los actuados al concejo municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 006-2021/CDLO

### ACUERDA:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la licencia sin goce de haberes (dietas) solicitada por la **REGIDORA RUTH BUSTAMANTE MATEO**, mediante Documento Simple N° S-10734-2020, por 30 días que rige a partir del 12 de marzo de 2021; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia, a la **SECRETARÍA GENERAL**, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
*Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne*  
REG CAL 28850  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
*Felipe B. Castillo Alfaro*  
ALCALDE